



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00443 00

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que requiere la adjudicación de apoyos y de conformidad con la ley 1996 de 2019 y con el artículo 42 del CGP se designa al señor Benjamín Guillermo Ruiz Díaz como persona de apoyo temporal de la señora Mariela Correa Ruiz.

Dicho nombramiento tendrá vigencia hasta que se profiera el fallo del proceso. Se exhorta al señor Benjamín Guillermo Ruiz a comparecer al despacho para suscribir el acta de posesión provisional.

Se requiere a la parte accionante para que, en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, especifique a cuáles entidades financieras o pensionales concretas ha de dirigirse el eventual oficio comunicando el nombramiento provisional y requiriendo la entrega al señor Benjamín Guillermo Ruiz de los dineros que existan a nombre de la afectada.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ